

Facultad de Derecho

Índice

- 1. Objeto
- 2. Alcance
- 3. Referencias/Normativa
- 4. Definiciones
- 5. Desarrollo de los procesos
- 6. Seguimiento y Medición
- 7. Archivo
- 8. Responsabilidades
- 9. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

| Edición | Fecha | Motivo de la modificación |
|---------|----------|---|
| 00 | 23/06/09 | Edición Inicial |
| 01 | 14/12/09 | La COA de Derecho no es "Consejo", sino "Comisión". |

| Elaboración: | Revisión: | Aprobación: |
|--|---|-----------------|
| Comisión de Garantía de la Calidad del Centro | Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social | Junta de Centro |
| Fecha: 26/11/09 | Fecha: 30/11/09 | Fecha: 14/12/09 |



Facultad de Derecho

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico de los programas formativos de las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios, teniendo en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes que se han de tener en cuenta son, entre otras:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Andaluza de Universidades (Ley 15/2003, de 22 de diciembre).
- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9 de junio de 2003).
- Planes de estudios de los programas formativos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.

4. **DEFINICIONES**

- Directriz: conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.
- Garantía de calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.



Facultad de Derecho

 Programa formativo: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un Título o Grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo caracterizan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso de garantía de calidad de los programas formativos recaerá fundamentalmente en la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro quien elaborará un plan de trabajo en el que recogerá y analizará los niveles de satisfacción, estableciendo los indicadores de calidad. No obstante, los encargados de elaborar y revisar la oferta formativa serán la Comisión de Grado (que definirá la propuesta de nuevo plan de estudios) y la Comisión de Ordenación Académica (que será el encargado de ir revisando la oferta anualmente). La participación de los distintos grupos de interés involucrados vendrá dada por la composición de las comisiones mencionadas, y que se establece en el apartado 2.4.3 del capítulo 2 del Manual de SGC. Una vez establecida la oferta formativa, la secuencia de actuaciones que se establecerá para garantizar la calidad de la misma es la siguiente:

- Recogida y análisis de la información. La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro revisa y analiza la información relativa al programa formativo teniendo en cuenta el marco de referencia que está recogido en el flujograma.
- Revisión de la oferta formativa del Centro. La Junta de Centro, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, revisará la oferta formativa del Centro decidiendo su adecuación, si fuese necesario. Si dicha oferta no satisficiese los requisitos planteados y no fuese posible solventar los problemas diagnosticados, se tendrá que plantear la Suspensión del Título o el desarrollo de un nuevo plan de estudios.
- Si alguno de los aspectos relacionados con las directrices generales para la aprobación de nuevos planes de estudios recogidos en el Real Decreto no es satisfecho por la revisión de la oferta formativa, se planteará el desarrollo de un nuevo plan de estudios o la redefinición del aspecto que se esté evaluando. Todos los cambios que se produzcan serán propuestos por la Comisión de



Facultad de Derecho

Ordenación Académica y, aprobados por la Junta de Centro, deberán ser informados a la comunidad educativa. El proceso concluirá con una elaboración de un informe y con la rendición de cuentas a los implicados.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de la Calidad se incluirá la revisión de la calidad del programa formativo, evaluando cómo se ha desarrollado y si han existido incidencias.

La Comisión de Garantía de la Calidad revisará el funcionamiento del programa formativo, dentro del proceso de revisión anual, instando a la Comisión de Ordenación Académica a su redefinición si existen problemas, para su posterior propuesta a la Junta de Centro. Para ello, se tomará como entrada el plan de mejora derivado del proceso PE05.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Revisión de los programas formativos (IN17-PC02).
- Porcentaje de programas de doctorado conforme al RD 13/93 con mención de calidad (IN18-PC02).
- Número de títulos que se suspenden (Grado y Postgrado) (IN07-PC02).
- Inserción en el tejido socioeconómico de los egresados (IN36-PC02).

7. ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento serán archivados por el Responsable de Calidad del Centro.



Facultad de Derecho

| Identificación del registro | Soporte del archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|--|------------------------|---|---------------------------|
| Acta de composición del Comité responsable del Sistema de Garantía de Calidad y sus funciones | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |
| Plan de trabajo de la Comisión responsable de la Garantía de Calidad. | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |
| Documento de Implantación de acciones de mejora | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |
| Documento/acta de aprobación de la oferta formativa | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |
| Documento/acta de aprobación de la coherencia del plan de estudios con los objetivos | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |
| Documento/Acta de aprobación de la organización/planificación del plan de estudios | Papel o informático | Coordinador de Calidad del Centro | 3 años |

8. **RESPONSABILIDADES**

- Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC): Recogida y análisis de información relevante para garantizar que los indicadores de calidad de la oferta formativa son positivos.
- Junta de Centro: Analiza la adecuación de la revisión de la oferta formativa propuesta por la CGC y decide la reestructuración de los planes de estudio o la suspensión del título.
- Comisión de Ordenación Académica: Propone revisiones de la oferta formativa a la Junta de Centro, en términos del perfil de ingreso y egreso, asignación de recursos humanos y materiales, etc.



Facultad de Derecho

9. FLUJOGRAMA

PC02. Garantía de calidad de los programas formativos

